

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P., LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD, LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCIA ORIENTAL-ALEJANDRO OTERO Y LA FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEDICINA PERSONALIZADA EN ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE BIOMARCADORES PARA LA MEJORA DEL DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE”

En Sevilla, Málaga y Granada, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Gonzalo Balbontín Casillas, con N [REDACTED], en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.**, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avenida Américo Vespucio, nº 15, Edificio S-2, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario D. José Javier Muñoz Layos, como sustituto de su compañero D. Alberto Moreno Ferreiro con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 del protocolo de éste.

De otra, D. José Miguel Guzmán de Damas, con NIF [REDACTED], en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD**, con CIF G-29830643 y domicilio en Málaga, calle Severo Ochoa, 35, en calidad de Director Gerente y representante legal, de conformidad con los poderes otorgados por el Patronato de dicha entidad y elevados a escritura pública de poder otorgada ante el notario de Málaga, D. Miguel Olmedo Martínez, con fecha 15 de mayo de 2018, bajo el número 1.381 de su protocolo, modificados en fecha 22 de diciembre de 2023 mediante escritura pública ante el mismo notario bajo el número 5.601 de su protocolo.

De otra parte, Dña. Sarah Eilis Biel Gleeson, con N [REDACTED] en nombre y representación de **LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCIA ORIENTAL - ALEJANDRO OTERO**, con CIF G-18374199 y domicilio en Granada, Avda. de Madrid, nº 15, 2ª planta, en calidad de Directora Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario Jesús de la Fuente Galán, con fecha 1 de julio de 2021, bajo el número 1.526 de su protocolo.

Y, de otra, D. José Cañón Campos, con N [REDACTED] en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA**, con CIF G-41918830 y domicilio en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Edificio de Laboratorios 6ª planta, Avda. Manuel Siurot, s/n, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato, elevados a escritura

Página 1 de 8

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	19/05/2026 09:31:11	PÁGINA 1/8
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	18/05/2026 08:14:16	
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	15/05/2026 14:18:57	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	15/05/2026 10:57:52	
	PABLO MIR RIVERA	15/05/2026 09:34:51	
	JOSE CARLOS ARRABAL GÓMEZ	14/05/2026 23:40:32	
	VIRGINIA REYES GARRIDO	14/05/2026 21:05:23	
	RAQUEL PIÑAR MORALES	13/05/2026 09:41:45	
	EMILIO FRANCO MACIAS	07/05/2026 20:24:53	
	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	07/05/2026 18:24:57	
	MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	07/05/2026 18:18:44	
	NICOLAS LUNDAHL CIANO PETERSEN	07/05/2026 09:27:53	
	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	06/05/2026 21:46:28	
	BEGOÑA OLIVER MARTOS	06/05/2026 13:38:05	
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

pública ante la notaria Dña. Montserrat Álvarez Sánchez con fecha 18 de enero de 2024, bajo el número 79 de su protocolo.

Por último, en señal de conocimiento y aceptación del contenido del presente documento, D. Pedro Serrano Castro, con N [REDACTED] y Dña. Begoña Oliver Martos, con N [REDACTED] en calidad de Co-Investigadores Principales del Proyecto, así como los miembros del equipo de investigación responsables de cada Objetivo/Programa específico del Proyecto, Nicolás L. Ciano Petersen, con NIF [REDACTED] Dña. M^a Isabel García Sánchez, con N [REDACTED] D. Francisco Escamilla Sevilla, con N [REDACTED], D. Pablo Mir Rivera, con N [REDACTED] D. Emilio Franco Macías, con N [REDACTED], Dña. Raquel Piñar Morales, con N [REDACTED] D, Dña. Virginia Reyes Garrido, con N [REDACTED] y D. Carlos Arrabal Gómez, con N [REDACTED] que intervendrán en los objetivos o programas indicados en el Convenio firmado en relación al Proyecto.

Las partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que, con fecha 4 de abril de 2023, las entidades mencionadas suscribieron un Convenio de colaboración para la ejecución del proyecto “MEDICINA PERSONALIZADA EN ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE BIOMARCADORES PARA LA MEJORA DEL DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE” (en lo sucesivo el Proyecto) con el objetivo de regular los términos y condiciones que regirán la colaboración entre las entidades (en lo sucesivo el Convenio de colaboración) ya que, según se establecía, la Fundación para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (FIBAO) y la Fundación para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI) actuarían como entidades gestoras de las unidades que lideran la ejecución de los Objetivos y Programas que forman parte del Proyecto.

II.- Que, con fecha 24 de marzo 2025, la FPS, FIMABIS, FIBAO y FISEVI suscribieron la primera Adenda al Convenio de colaboración con el objetivo de actualizar las denominaciones de FIMABIS, FIBAO y FISEVI, así como transferir una segunda contribución económica a FIBAO y FISEVI para sufragar los gastos de contratación de personal. La justificación de este cambio radicaba en la necesidad crítica de mantener durante el máximo tiempo posible las contrataciones del personal implicado en los distintos Programas del Proyecto.

III.- Que la FPS y Roche Farma S.A.U. firmaron, en fecha 12 de septiembre de 2022, un Acuerdo de colaboración en el marco del mencionado Proyecto, con el objeto de regular la colaboración para el desarrollo del proyecto de investigación conforme a la solicitud presentada y concedida a la convocatoria 2022 de Proyectos de Investigación e Innovación de Colaboración Público-Privada de la Consejería de Salud y Consumo convocada por Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones, en régimen concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación,

Página 2 de 8

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	19/05/2026 09:31:11	PÁGINA 2/8
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	18/05/2026 08:14:16	
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	15/05/2026 14:18:57	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	15/05/2026 10:57:52	
	PABLO MIR RIVERA	15/05/2026 09:34:51	
	JOSE CARLOS ARRABAL GÓMEZ	14/05/2026 23:40:32	
	VIRGINIA REYES GARRIDO	14/05/2026 21:05:23	
	RAQUEL PIÑAR MORALES	13/05/2026 09:41:45	
	EMILIO FRANCO MACIAS	07/05/2026 20:24:53	
	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	07/05/2026 18:24:57	
	MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	07/05/2026 18:18:44	
	NICOLAS LUNDAHL CIANO PETERSEN	07/05/2026 09:27:53	
	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	06/05/2026 21:46:28	
	BEGOÑA OLIVER MARTOS	06/05/2026 13:38:05	
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía (en lo sucesivo la Convocatoria), así como establecer las obligaciones de las partes de cara al cumplimiento de la normativa de la ayuda concedida.

IV.- Que, con fecha 3 de marzo de 2023, la FPS y Roche suscribieron la primera Adenda al acuerdo de colaboración con el objeto de modificar el régimen económico de aportaciones de Roche, que quedó establecido en un total de CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (409.975 €), condicionando una eventual aportación adicional por parte de Roche de hasta NOVENTA MIL VEINTICINCO EUROS (90.025 €), a que la FPS consiguiera aportar cantidades adicionales para destinarlas al Proyecto.

V.- Que, con fecha 19 de diciembre de 2024, la FPS y Roche suscribieron la segunda Adenda al Acuerdo de colaboración con el objetivo de regular la aportación económica adicional de FPS y Roche de VEINTIDOS MIL CIENTO CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.104,73 €) al Proyecto.

VI.- Que, con fecha 20 de febrero de 2025, la FPS y Roche han suscrito la tercera Adenda al Acuerdo de colaboración con el objetivo de realizar un cambio de partida presupuestaria del Proyecto, de tal manera que se transfieren SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (71.396,20 €) de la partida de fungible a la partida de personal.

VII.- Que, con fecha 20 de febrero de 2026, la FPS y Roche suscribieron la cuarta Adenda al Acuerdo de colaboración con el objetivo de regular la aportación económica adicional de la FPS y Roche de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) al Proyecto.

VIII.- Que, con fecha 25 de marzo de 2026, la FPS y Roche han suscrito la quinta Adenda al Acuerdo de colaboración con el objetivo de ampliar la vigencia del acuerdo de colaboración específico del Proyecto hasta el 12 de septiembre 2027.

IX.- Que, derivada de la aportación adicional regulada en la cuarta Adenda, se va a realizar una tercera contribución a FIMABIS y FIBAO para sufragar los gastos de contratación de personal. La justificación de esta aportación radica en la necesidad crítica de mantener durante el máximo tiempo posible las contrataciones del personal implicado en los distintos Programas y Objetivos del Proyecto.

X.- Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda que se registrá por las siguientes

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	19/05/2026 09:31:11	PÁGINA 3/8
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	18/05/2026 08:14:16	
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	15/05/2026 14:18:57	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	15/05/2026 10:57:52	
	PABLO MIR RIVERA	15/05/2026 09:34:51	
	JOSE CARLOS ARRABAL GÓMEZ	14/05/2026 23:40:32	
	VIRGINIA REYES GARRIDO	14/05/2026 21:05:23	
	RAQUEL PIÑAR MORALES	13/05/2026 09:41:45	
	EMILIO FRANCO MACIAS	07/05/2026 20:24:53	
	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	07/05/2026 18:24:57	
	MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	07/05/2026 18:18:44	
	NICOLAS LUNDAHL CIANO PETERSEN	07/05/2026 09:27:53	
	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	06/05/2026 21:46:28	
	BEGOÑA OLIVER MARTOS	06/05/2026 13:38:05	
VERIFICACIÓN			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

La presente segunda Adenda tiene por objeto modificar la cláusula quinta y séptima del Convenio firmado.

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO

Mediante la firma de la presente adenda se modifica la cláusula quinta del Convenio, relativa a las condiciones económicas, incrementado las aportaciones económicas a realizar por parte de la FPS a FIBAO y FIMABIS, a través de una aportación adicional, con el objetivo de mantener las contrataciones de los perfiles profesionales contratados en el marco del Proyecto.

Tras esta modificación, la redacción de la cláusula quinta queda de la siguiente manera:

En el Acuerdo de Colaboración en el marco del Proyecto firmado entre Roche Farma S.A.U y la FPS, el presupuesto monetario total para el desarrollo de las actividades relacionadas con el Proyecto está cifrado en OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (872.054,73 €), consistente en aportaciones durante un período de ejecución del Proyecto, de los cuales Roche Farma S.A.U aportaría CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (462.079,73 €) y la FPS, a través de la Convocatoria, CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (409.975 €), y de manera adicional la FPS se ha contribuido la cuantía adicional de VEINTIDOS MIL CIENTO CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.104,73 €), mediante la aportación de recursos propios por parte de la FPS y la concesión de cantidad derivada del Programa 2023 Nicolás Monardes del Servicio Andaluz de Salud para cubrir los costes de la contratación laboral de Begoña Oliver Martos, co-IP del proyecto, durante el periodo comprendido entre enero y mayo 2024. Además de TREINTAMIL EUROS (30.000 €) mediante el ACUERDO DE DONACION POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS POR EL SÍNDROME DE FIRES A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.

En caso de que, durante la vigencia del Acuerdo de colaboración que regula el Proyecto, por parte de la FPS se obtuviese alguna nueva financiación adicional dentro del límite máximo previsto de hasta NOVENTA MIL VEINTICINCO EUROS (90.025 €), habiéndose acordado por las partes que Roche Farma S.A.U aportaría dicha cantidad adicional, tras la aportación por la FPS.

Solamente se podrán emplear las aportaciones de Roche Farma S.A.U para hacer frente a los gastos previstos en el Proyecto incluidos en el Anexo I del Acuerdo de Colaboración en el marco del Proyecto o sus posibles modificaciones debidamente aprobadas. Son, por tanto, “gastos elegibles” aquellos que, de manera indubitada, responden a la naturaleza de la actividad financiada y se realizan en el plazo establecido para la realización del Proyecto financiado por Roche Farma S.A.U. Los gastos elegibles deben ser reales y directos, no pudiendo ser justificados en base a estimaciones. La

Página 4 de 8

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	19/05/2026 09:31:11	PÁGINA 4/8
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	18/05/2026 08:14:16	
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	15/05/2026 14:18:57	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	15/05/2026 10:57:52	
	PABLO MIR RIVERA	15/05/2026 09:34:51	
	JOSE CARLOS ARRABAL GÓMEZ	14/05/2026 23:40:32	
	VIRGINIA REYES GARRIDO	14/05/2026 21:05:23	
	RAQUEL PIÑAR MORALES	13/05/2026 09:41:45	
	EMILIO FRANCO MACIAS	07/05/2026 20:24:53	
	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	07/05/2026 18:24:57	
	MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	07/05/2026 18:18:44	
	NICOLAS LUNDAHL CIANO PETERSEN	07/05/2026 09:27:53	
	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	06/05/2026 21:46:28	
	BEGOÑA OLIVER MARTOS	06/05/2026 13:38:05	
VERIFICACIÓN			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

selección, contratación y gestión de los Recursos Humanos será responsabilidad en todo momento de la unidad de ejecución correspondiente.

La FPS realizará una aportación económica a favor de FIMABIS, FIBAO, y FISEVI, en varios pagos, que quedan condicionados a la aportación realizada por parte de Roche Farma, para el desarrollo de actividades relacionadas con el Proyecto, específicamente, en la partida presupuestaria dedicada para la contratación de personal, que se acuerda en los siguientes términos:

Fundación	Investigador responsable	Centro	Cuantía económica total	Cuantía económica individual	Concepto
FIMABIS	Pedro Serrano Begoña Oliver Nicolás Ciano Virginia Reyes	HRUM/ HUVV/ IBIMA Plataforma BIONAND	<u>CONTRIBUCIÓN</u> <u>1</u> : 15.000€	<u>CONTRIBUCIÓN</u> <u>1</u> (aprox. Mayo 2026): 15.000€	Contratación técnica/a para plataforma SIMOA
FIBAO	Raquel Piñar Morales	HUSC	<u>CONTRIBUCIÓN</u> <u>1</u> : 24.600€ <u>CONTRIBUCIÓN</u> <u>2</u> : 11.856€ <u>CONTRIBUCIÓN</u> <u>3</u> : 9.000€ <u>CONTRIBUCIÓN</u> <u>4</u> : 15.000€	<u>CONTRIBUCIÓN</u> <u>1</u> (Abril 2023): 24.600€ <u>CONTRIBUCIÓN</u> <u>2</u> (Marzo 2025): 11.856€ <u>CONTRIBUCIÓN</u> <u>3</u> (a la firma de la II adenda): 9.000€ <u>CONTRIBUCIÓN</u> <u>4</u> (aprox. Agosto 2026): 15.000€	Neuropsicólogo/a, media jornada, 44 meses (HUSC)
	Francisco Escamilla Sevilla	HUVN	No se transfiere cantidad económica	-	Su Programa tiene asignado la contratación de personal, que se realizará a través de otra Fundación. Responsabilidad de la ejecución del proyecto

Página 5 de 8

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	19/05/2026 09:31:11	PÁGINA 5/8
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	18/05/2026 08:14:16	
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	15/05/2026 14:18:57	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	15/05/2026 10:57:52	
	PABLO MIR RIVERA	15/05/2026 09:34:51	
	JOSE CARLOS ARRABAL GÓMEZ	14/05/2026 23:40:32	
	VIRGINIA REYES GARRIDO	14/05/2026 21:05:23	
	RAQUEL PIÑAR MORALES	13/05/2026 09:41:45	
	EMILIO FRANCO MACIAS	07/05/2026 20:24:53	
	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	07/05/2026 18:24:57	
	MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	07/05/2026 18:18:44	
	NICOLAS LUNDAHL CIANO PETERSEN	07/05/2026 09:27:53	
	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	06/05/2026 21:46:28	
	BEGOÑA OLIVER MARTOS	06/05/2026 13:38:05	
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

FISEVI	M ^a Isabel García Sánchez	HUVM	CONTRIBUCIÓN 1: 123.000€ CONTRIBUCIÓN 2: 59.540,20€	CONTRIBUCIÓN 1 (Abril 2023): 24.600€ CONTRIBUCIÓN 2 (Marzo 2025): 3.591,06€	Personal técnico especialista CONTRIBUCIÓN 1: jornada completa, 10 meses (HUVM) CONTRIBUCIÓN 2: jornada completa, 2 meses (HUVM)
	Emilio Franco Macías	HUVR		CONTRIBUCIÓN 1 (Abril 2023): 49.200€ CONTRIBUCIÓN 2 (Marzo 2025): 36.213,59€	Personal de Neuropsicología, CONTRIBUCIÓN 1: 29h/ sem, 20 meses (HUVR) CONTRIBUCIÓN 2: 29h/ sem, 12 meses (HUVR)
	Pablo Mir Rivera	HUVR/IBIS		CONTRIBUCIÓN 1 (Abril 2023): 49.200€ CONTRIBUCIÓN 2 (Marzo 2025): 19.735,55€	Personal investigador/licenciado/a, CONTRIBUCIÓN 1: jornada completa, 20 meses (HUVR/IBIS) CONTRIBUCIÓN 2: jornada completa, 7 meses (HUVR/IBIS)

- La FPS transferirá las cantidades acordadas en este Convenio, de conformidad con lo indicado en el cuadro anterior.
- No se derivarán costes indirectos de la presente colaboración.
- Las aportaciones que corresponda se realizarán indicando en el concepto: Colaboración Alianza II Mixta, en los siguientes números de cuenta:
 - FIMABIS: IBAN ES58 2100 2584 4202 1025 9141 y CÓDIGO SWIFT: CAIXESBBXXX
 - FIBAO: IBAN: ES38-2100-7486-9513-0079-5428 y CÓDIGO SWIFT: CAIXESBBXXX.
 - FISEVI: IBAN ES46-0075-3149-2206-0021-0919, SWIFT BSCHESMM.
- Los pagos estarán supeditados a la correcta ejecución del Proyecto y a la presentación de los informes técnicos-económicos correspondientes.

FIMABIS, FIBAO y FISEVI no son entidades subcontratadas por la FPS, sino entidades colaboradoras que recibirán las partidas correspondientes por parte de ésta para la realización de las actividades que desarrollan en el marco del Proyecto.

En cualquier momento, la FPS podrá solicitar a cualquiera de las partes la documentación necesaria para la comprobación de que los fondos asignados se están destinando a la ejecución del Proyecto.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	19/05/2026 09:31:11	PÁGINA 6/8
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	18/05/2026 08:14:16	
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	15/05/2026 14:18:57	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	15/05/2026 10:57:52	
	PABLO MIR RIVERA	15/05/2026 09:34:51	
	JOSE CARLOS ARRABAL GÓMEZ	14/05/2026 23:40:32	
	VIRGINIA REYES GARRIDO	14/05/2026 21:05:23	
	RAQUEL PIÑAR MORALES	13/05/2026 09:41:45	
	EMILIO FRANCO MACIAS	07/05/2026 20:24:53	
	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	07/05/2026 18:24:57	
	MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	07/05/2026 18:18:44	
	NICOLAS LUNDAHL CIANO PETERSEN	07/05/2026 09:27:53	
	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	06/05/2026 21:46:28	
	BEGOÑA OLIVER MARTOS	06/05/2026 13:38:05	
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

TERCERA. – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO

Mediante la firma de la presente adenda se modifica la cláusula séptima del Convenio, relativa a la vigencia del mismo, ampliando la ejecución del Proyecto hasta el 12 de septiembre de 2027, fecha establecida en la V Adenda al Acuerdo de colaboración, suscrita en fecha 25 de marzo de 2026.

CUARTA. - MANTENIMIENTO DEL RESTO DE CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Salvo por lo expresamente modificado por la presente segunda Adenda, el resto de disposiciones del Acuerdo de colaboración suscrito el 4 de abril de 2023 y primera adenda de fecha 24 de marzo 2025, mantienen su vigencia, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el presente documento.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman digitalmente la presente Adenda, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante y pasando este documento a formar parte integrante e indivisible del Convenio de colaboración previamente suscrito.

POR LA FPS

POR FIMABIS

D. Gonzalo Balbontín Casillas

D. José Miguel Guzmán de Damas

POR FIBAO

POR FISEVI

Dña. Sarah Eilis Biel Gleeson

D. José Cañón Campos

Página 7 de 8

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	19/05/2026 09:31:11	PÁGINA 7/8
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	18/05/2026 08:14:16	
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	15/05/2026 14:18:57	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	15/05/2026 10:57:52	
	PABLO MIR RIVERA	15/05/2026 09:34:51	
	JOSE CARLOS ARRABAL GÓMEZ	14/05/2026 23:40:32	
	VIRGINIA REYES GARRIDO	14/05/2026 21:05:23	
	RAQUEL PIÑAR MORALES	13/05/2026 09:41:45	
	EMILIO FRANCO MACIAS	07/05/2026 20:24:53	
	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	07/05/2026 18:24:57	
	MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	07/05/2026 18:18:44	
	NICOLAS LUNDAHL CIANO PETERSEN	07/05/2026 09:27:53	
	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	06/05/2026 21:46:28	
VERIFICACIÓN			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Por último, en señal de conocimiento y aceptación del contenido del presente documento,

HRUM

D. Pedro Serrano Castro
Co-Investigador Principal
Firma:

**IBIMA - PLATAFORMA
BIONAND**

Dña. Begoña Oliver Martos
Co-Investigadora Principal
Firma:

HRUM

D. Nicolás L. Ciano
Firma:

HUVM

Dña. M^a Isabel García Sánchez
Firma:

HUVN

D. Francisco Escamilla Sevilla
Firma:

HUVR

D. Emilio Franco Macías
Firma:

HUSC

Dña. Raquel Piñar Morales
Firma:

HUVV

Dña. Virginia Reyes Garrido
Firma:

HRUM

D. Carlos Arrabal Gómez
Firma:

HUVR/ IBIS

D. Pablo Mir Rivera
Firma:

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	19/05/2026 09:31:11	PÁGINA 8/8
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	18/05/2026 08:14:16	
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	15/05/2026 14:18:57	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	15/05/2026 10:57:52	
	PABLO MIR RIVERA	15/05/2026 09:34:51	
	JOSE CARLOS ARRABAL GÓMEZ	14/05/2026 23:40:32	
	VIRGINIA REYES GARRIDO	14/05/2026 21:05:23	
	RAQUEL PIÑAR MORALES	13/05/2026 09:41:45	
	EMILIO FRANCO MACIAS	07/05/2026 20:24:53	
	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	07/05/2026 18:24:57	
	MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	07/05/2026 18:18:44	
	NICOLAS LUNDAHL CIANO PETERSEN	07/05/2026 09:27:53	
	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	06/05/2026 21:46:28	
	BEGOÑA OLIVER MARTOS	06/05/2026 13:38:05	
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		